

ESTUDIO DE NECESIDAD

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

Estos documentos se han estructurado para la contratación de la **INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA)** del contrato que resulte para la **“REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPO 3”**, por el esquema de precio global fijo sin formula de reajuste, siendo responsabilidad de los proponentes verificar que las disposiciones de los documentos de la convocatoria sean consistentes con los requisitos de las obras específicas a contratar.

Todos los documentos, anexos y formatos listados en la tabla de contenido, son necesarios para la contratación objeto de esta Convocatoria.

El Gobierno Nacional a través de sus proyectos de vivienda, ha invertido recursos en la construcción y dotación de vivienda de interés social y prioritaria que ha entregado gratuitamente a población vulnerable del país, y la Ley 1537 de 2012 estipula en su artículo 11 que las entidades deben priorizar dentro de sus presupuestos de inversión, los recursos para la construcción y dotación de equipamientos públicos colectivos para los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria que se realicen con la financiación y cofinanciación del Gobierno Nacional.

El Ministerio de Cultura, con base en la citada ley, y en la información suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ha priorizado recursos de su presupuesto para la construcción de proyectos de infraestructura cultural en las zonas de cesión (de propiedad de los municipios) de algunos de los conjuntos residenciales de vivienda de interés social y/o prioritaria entregados por el Gobierno Nacional, los cuales ejecutará a través de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter y de la fiduciaria Bancolombia S.A.

Sumado a lo anterior, en diferentes regiones de Colombia existe una necesidad sentida de infraestructura cultural para el desarrollo de las actividades culturales propias de la región y de sus ciudadanos. En muchos de ellos no se cuenta con espacios físicos adecuados para la lectura y las prácticas artísticas y culturales, actividades estas que resultan altamente beneficiosas para la población. Los procesos culturales de los municipios generan en la comunidad un impacto notable y constante, enriqueciendo la sana convivencia y el rescate de la identidad cultural, trazando líneas de acción que aportan a la formación integral del ser humano, la mejora de sus condiciones de vida e impulsan el desarrollo social de los municipios, construyendo tejido social para la región. Con la construcción y rehabilitación de infraestructura cultural, como lo son, entre otras, bibliotecas públicas y casas de la cultura, se contribuye a que más personas, en especial niños y jóvenes, se interesen en la lectura y en el tema cultural.

El Ministerio de Cultura suscribió con FINDETER el Contrato Interadministrativo No. 2453 el 24 de junio de 2015, cuyo objeto es *“La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, prestará al Ministerio de Cultura, el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de infraestructura cultural a nivel nacional en proyectos de vivienda de interés social y/o prioritaria entregados por el Gobierno Nacional”*.

De otra parte, el 23 de Diciembre de 2014, entre el MINISTERIO DE CULTURA Y FINDETER se celebró el contrato interadministrativo No 2808 de 2014 que tiene por objeto: *“Prestar el servicio de asistencia técnica y*

administración de recursos para el desarrollo de la infraestructura Cultural del país a nivel nacional, en los municipios y para los proyectos viabilizados por el Ministerio de Cultura”.

Para el desarrollo del objeto del referido contrato, FINDETER suscribió con:

- a) FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, un contrato de fiducia mercantil de administración y pagos, cuyo objeto es: (i) *La transferencia a la fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de los recursos, provenientes de los contratos o convenios que suscriba con cualquier entidad pública;* (ii) *La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos.* (iii) *La administración de los recursos económicos recibidos.* (iv) *La inversión de los recursos administrados.* (v) *Adelantar las actividades que se describan en el contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario.* (vi) *La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del contrato, con la previa autorización expresa y escrita del interventor y aprobación del Comité Fiduciario.*

En el marco de este contrato fiduciario se lleva a cabo la presente convocatoria, y con el objeto de efectuar la interventoría al contrato resultante de la Convocatoria No. **PAF-BP-006-2015 “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL”** para el grupo 3, conformado por los siguientes Proyectos:

GRUPO N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO/URBANIZACIÓN
3	BOLÍVAR	CARTAGENA	CIUDAD DEL BICENTENARIO
	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	BIBLIOTECA MUNICIPAL - CASCO UIRBANO

2. CONDICIONES DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL A CELEBRAR:

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de **“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPO 3”**. Por el esquema de precio global fijo sin formula de reajuste.

2.1. OBLIGACIONES: De acuerdo al contenido de los Términos de Referencia.

3. VALOR

El presupuesto estimado para la ejecución del Contrato de Interventoría es hasta la suma indicada en la casilla totales del **“Presupuesto Total Oficial Estimado”** y discriminado para cada etapa y proyecto así:

Cuadro No. 1

Biblioteca	Municipio	Departamento	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA ETAPA 1 (ITEM A)	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA ETAPA 2 (ITEM B)	PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL ESTIMADO
Ciudad del Bicentenario	Cartagena	Bolívar	\$ 14.332.810,00	\$ 43.056.930,00	\$ 57.389.740,00
Biblioteca Municipal	Hacarí	Nte. de Santander	\$ 7.121.000,00	\$ 41.929.860,00	\$ 49.050.860,00
TOTALES			\$ 21.453.810,00	\$ 84.986.790,00	\$106.440.600,00

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor por el cual se haya aceptado la oferta, incluidos impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

La CONTRATANTE ha establecido como metodología de cálculo “Honorarios reales afectados por factor multiplicador, más costos directos, indirectos, incluida la utilidad y el IVA sobre la utilidad”, como principal herramienta para estimar de presupuesto del contrato.

La forma de pago se ha establecido de la siguiente manera:

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, independiente para cada biblioteca teniendo en cuenta su presupuesto adjudicado, así:

- **ETAPA 1, INTERVENTORIA A REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de la ETAPA 1, independiente para cada biblioteca, correspondiente a la Interventoría a revisión, ajuste y complementación de Estudios Técnicos y Diseños, previo recibo a satisfacción por la supervisión del contrato de la totalidad de los Estudios Técnicos y Diseños para la correspondiente biblioteca, junto a la radicación en debida forma de la solicitud o modificación de la licencia de construcción y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas.

El saldo correspondiente al diez (10%) por ciento de la ETAPA 1, se pagará una vez se haya entregado la licencia de construcción debidamente aprobada, dicha entrega será realizada a FINDETER.

- **ETAPA 2, INTERVENTORIA DE LAS OBRAS**

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORIA el valor de la ETAPA 2, independiente para cada biblioteca, así:

a.) **Un CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor correspondiente a la ETAPA 2, para cada biblioteca, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes técnicos establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.

b.) Un **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor de la ETAPA 2, para cada biblioteca, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato.

c) El **Diez por ciento (10%)** restante del valor de la ETAPA 2, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

5. PLAZO

Los plazos de ejecución de cada etapa están dados de la siguiente manera, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades para cada una de las Etapas y por Proyecto:

DESCRIPCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA 1	REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y RADICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIAS Y PERMISOS	UN MES Y MEDIO (1.5)
ETAPA 2 EJECUCIÓN DE OBRA		TRES (3.5) MESES

El plazo de ejecución de las Etapas 1 y 2 se contabilizará a partir de la firma de la correspondiente acta de inicio de actividades y por proyecto. Se podrá presentar el caso de que ambas etapas se ejecuten simultáneamente, si la actividad a iniciar en obra no está sujeta a los ajustes que se deban realizar.

El inicio de la etapa de liquidación está sujeto a la firma del acta de terminación del contrato de obra y podrá no ser simultáneo para cada Proyecto; no obstante estarán incluidos en el plazo contractual.

Las actas del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberán firmarse simultáneamente con las actas del CONTRATISTA DE OBRA.

6. SUPERVISIÓN

Las actividades consistentes en controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA que resulte del presente proceso de selección se realizarán a través de un supervisor designado para tal fin por parte de FINDETER, quien tendrá las funciones, actividades y obligaciones propias de este cargo

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y/O GARANTIAS

7.1. GARANTÍAS PARA AMPARAR LA ETAPA 1 DEL CONTRATO: INTERVENTORIA A REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

GARANTÍA	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento Etapa 1	20% del valor de la Etapa 1	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa 1 y seis (6) meses mas
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Etapa 1	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa 1 y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor de la Etapa 1	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa 1 y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio Etapa 1	30% del valor de la Etapa 1	Vigente Tres años desde la fecha de suscripción del acta de recibo final de la Etapa 1

La aprobación de las garantías por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.)** es requisito previo para el inicio de la ejecución de la Etapa, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

7.2. GARANTÍAS PARA AMPARAR LA ETAPA 2 DEL CONTRATO: INTERVENTORIA DE OBRA

GARANTÍA	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento Etapa 2 (Interventoría de Obra)	20% del valor de la Etapa 2 (Interventoría de Obra)	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa 2 contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Etapa 2 y seis (6) meses mas
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Etapa 2 (Interventoría de Obra)	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa 2 contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Etapa 2 y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor de la Etapa 2 (Interventoría de Obra)	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa 2 contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Etapa 2 y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio ETAPA 2 (Interventoría de Obra)	30% del valor de la Etapa 2 (Interventoría de Obra)	Vigente Tres años desde la fecha de suscripción del acta de recibo final de la Etapa 2

La aprobación de las garantías por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.)** se tomará a partir de la firma del acta de inicio de la Etapa 2 del primer proyecto que entre en ejecución y se deberá ajustar de acuerdo a las modificaciones que se realicen. Igualmente se deberá ajustar las pólizas contra la suscripción del acta de recibido a satisfacción del último proyecto en ejecución, dejando claro que en ningún momento el Contratista podrá dejar sin amparo a ninguno de los proyectos.

MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA en dicha etapa. La contratante se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista. El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en el presente inciso, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de las reglas de participación, considerando, preponderantemente, que en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato de conformidad con la documentación técnica suministrada por FINDETER, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado. La entidad y el proponente -con la presentación de su propuesta-, entienden como riesgo contractual previsible aquel que reúne las siguientes características:

Su previsión se sujeta a términos de racionalidad, considerando la experiencia del contratista en proyectos similares a aquellos que constituyen el objeto del contrato.

Su concreción comporta un daño patrimonial para una o ambas partes de la relación contractual.

Es un evento anterior, concomitante o posterior a la celebración del contrato. En caso de ser anterior o concomitante, ninguna de las partes debe conocerlo y no puede predicarse la obligación de conocimiento a

ninguna de ellas por razones tales como su experticia técnica o profesional, su experiencia corporativa o personal o sus indagaciones previas particulares.

Su concreción o conocimiento debe presentarse durante la ejecución de la relación contractual o luego de su terminación, siempre que, para este último caso, se encuentren pendientes de cumplimiento algunas de las obligaciones que de ella emanaron.

El daño que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado, de tal manera que, si afecta directamente su patrimonio, deberá soportarlo íntegramente, y si, por el contrario, afecta el patrimonio de la otra parte, deberá restituir la condición patrimonial perdida hasta el monto probado del daño emergente.

8. PERFILES MÍNIMO REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El personal mínimo disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Esto solo debe presentarse por el proponente que resulte seleccionado como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar según las necesidades identificadas el siguiente perfil, por cada biblioteca (frente de trabajo):

ETAPA 1, INTERVENTORÍA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El personal de esta etapa permanecerá por un meses y quince días (1,5) MESES hasta entregar el resultado de la Etapa 1. El porcentaje de dedicación se debe garantizar para cada una de las bibliotecas de la siguiente manera:

CAN T.	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIEN. GENERAL	EXPERIENC. ESPECIFICA	N° PROYECT OS	% DE DEDICACION POR BIBLIOTECA
1	Director de Interventoría	Ingeniero civil o Arquitecto	8 años	Director de interventoría en proyectos de DISEÑO de edificaciones* cuya área construida cubierta sea mayor igual a 1000 m2.	3	10.00%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con especialización en estructuras	6 años	Especialista en estructuras en proyectos de diseño o interventoría de diseños de edificaciones* cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 1000 m2.	2	10.00%
1	Especialista Geotecnia	Ingeniero Civil con especialización en geotecnia	4 años	Especialista en geotecnia en proyectos de diseño o interventoría de diseños de edificaciones* cuya área de construcción cubierta	2	5.00% (Para el Proyecto que Aplique)

**ESTUDIO DE NECESIDAD
CONVOCATORIA PUBLICA,
SELECCIÓN DE INTERVENTORIA
DE OBRA**

Código: BS-FO-31
Versión: 3
Fecha de aprobación:
31-Jul-12

				deberá ser igual o mayor a 1000 m2		
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil con especialización en hidráulica, o sanitario	4 años	Ingeniero Hidrosanitarios en Proyectos de diseño o interventoría de diseños, de edificaciones* cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 1000 m2.	2	10.00%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	4 años	Ingeniero eléctrico o electricista en proyectos de diseño o interventoría de diseños de edificaciones* cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 1000 m2	2	10.00%
1	Profesional Especialista Ambiental	Ing. Civil o sanitario con especialización en ambiental. O ingeniero Ambiental	3 años	Profesional ambiental con experiencia en proyectos de infraestructura	2	5.00%
1	Profesional Especialista Bioclimático	Arquitecto con especialización	2 años	Profesional en arquitectura con experiencia diseños bioclimáticos de edificaciones*	2	5%
1	Profesional de Costos y presupuesto	Ingeniero civil o Arquitecto	3 Años	Elaboración de presupuestos	3	5%

*Se entiende por “**EDIFICACIONES**” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional, públicas y/o privadas, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o Auditorios o salones de convención o teatros y/o salas de teatro o bibliotecas o museos. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

ETAPA 2. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Este personal permanecerá por el plazo de la obra. Las dedicaciones relacionadas son para la ejecución de cada una de las bibliotecas.

**ESTUDIO DE NECESIDAD
CONVOCATORIA PUBLICA,
SELECCIÓN DE INTERVENTORIA
DE OBRA**

Código: BS-FO-31
Versión: 3
Fecha de aprobación:
31-Jul-12

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO						
Can.	Cargo	Formación Académica	EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia Específica		% DE DEDICACION POR BIBLIOTECA
				Como:	Número de proyectos cumplimiento mínimo	
1	Director de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	8 Años	Director de interventoría en proyectos de construcción de edificaciones* cuya área construida sea mayor igual a 1.000 m2	3 proyectos	20% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando Findeter lo requiera.
1	Residente de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Arquitectura e Ingeniería	6 Años	Residente de interventoría en proyectos de construcción de edificaciones* cuya área construida cubierta sea mayor igual a 1.000 m2	2 proyectos	25%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Estructuras	6 Años	Especialista en estructuras en proyectos de diseño o interventoría de diseños de edificaciones* cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 1000 m2.	4 proyectos	5%
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil con estudios de posgrado Hidráulica o Recursos Hídricos	4 Años	Especialista hidráulico en proyectos de diseños o interventoría de diseños de edificaciones* cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 1000 m2	4 proyectos	5%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	4 Años	Especialista eléctrico en proyectos de diseño o interventoría de diseños de edificaciones* cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 1000 m2	4 proyectos	5%

**ESTUDIO DE NECESIDAD
CONVOCATORIA PUBLICA,
SELECCIÓN DE INTERVENTORIA
DE OBRA**

Código: BS-FO-31
Versión: 3
Fecha de aprobación:
31-Jul-12

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO						
Can.	Cargo	Formación Académica	EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia Específica		% DE DEDICACION POR BIBLIOTECA
				Como:	Número de proyectos cumplimiento mínimo	
1	Trabajador(a) Social	Trabajador(a) Social	3 Años	Trabajador(a) Social en mínimo 2 proyectos de obras civiles	N.A.	5%
1	Comisión de topografía, integrada como mínimo con un topógrafo titulado y un (1) auxiliar cadenero junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas				N.A.	La que requiera cada proyecto.
2	Inspectores				N.A.	Un Inspector por jornada

*Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos.

El personal anteriormente descrito para el contrato y sus dedicaciones, será de carácter obligatorio en la ejecución del mismo, en cada biblioteca, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

9. CALIFICACIÓN DE LA LABOR DESARROLLADA POR EL CONTRATISTA

Se calificarán los siguientes criterios: Cumplimiento, Oportunidad, Calidad y Metodología.

10. NIVEL DE IMPACTO

El nivel de impacto de la contratación es alto.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, de común acuerdo, a la expiración del término previsto para su ejecución o a la terminación anticipada del mismo o a la comunicación por parte de LA CONTRATANTE al CONTRATISTA de la resolución o terminación por incumplimiento, dentro del plazo fijado en los términos de referencia o el fijado de común acuerdo entre las partes, en su orden, y en ausencia de los anteriores dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ocurrencia de una de las anteriores circunstancias.

En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga LA CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, LA CONTRATANTE liquidará el presente contrato sin el concurso del CONTRATISTA dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del

contrato para la protección de sus intereses. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

Los términos de referencia para la participación de los diferentes oferentes, se anexan a este estudio.

Cordialmente;

JOSE ANDRES TORRES RODRIGUEZ
Gerente Infraestructura

Proyectó: Lina Ardila
Revisó: Juan Mauricio Montealegre